



## PRESUPUESTO GENERAL 2020


### MEMORIA DE PRESIDENCIA E INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

En relación con el proyecto del presupuesto General municipal para el ejercicio 2020, se redacta la presente memoria por esta presidencia considerando como referencia el Presupuesto del ejercicio 2019, y las nuevas necesidades económicas e ingresos que se han generado el primer año como Nuevo Municipio creado por el Decreto 183/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera (Sevilla) en los siguientes términos:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1.a) y e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, se formula la Memoria explicativa del contenido del Presupuesto General de esta Entidad local municipal para el ejercicio 2020 y su correspondiente informe económico financiero.

El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, mantiene el carácter general y único del Presupuesto de las Entidades Locales, sentado por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, configurándolo al igual que ésta como un Presupuesto integrado por el de la propia Entidad y los de sus Organismos Autónomos, y por los estados de previsión de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local municipal. Así pues, a efectos presupuestarios, el Presupuesto General de esta Entidad local municipal está integrado para el año 2020, única y exclusivamente, por sus estados de gastos e ingresos.

En la Base a todo ellos se ha formado el proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2020 cuyo estados de gastos e ingresos se anexionan de conformidad con la estructura en la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por lo que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificado por la orden HAP/419/2014, de 14

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	lWITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/12/2019 11:38:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lWITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lWITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==</a>			



de marzo. Este presupuesto General Municipal que será elevado al ayuntamiento pleno para la aprobación.

Asimismo, convendría tener en consideración en el presente proyecto los siguientes puntos:

- Que de acuerdo con lo establecido en la LAULA se determina en este Proyecto, los créditos presupuestarios necesarios para hacer frente al ejercicio de nuestras competencias propias y delegadas contempladas Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Que, en concordancia con lo anterior, se recoge en el presente Proyecto la clasificación por programas de la estructura del estado de gastos adecuada para recoger presupuestariamente las competencias citadas.
- Que, por un lado, la clasificación por programas del presente Presupuesto se detalla al nivel de grupo de programas y, por otro lado, el detalle económico de las partidas de gastos se presenta al nivel de conceptos y subconceptos, lo que nos permitirá, pues, distinguir y clarificar al máximo los distintos objetivos y gastos de este municipio
- Que las previsiones en el estado de ingresos de este Presupuesto se han adaptado a lo establecido en la LAULA así como a lo preceptuado en el expediente de segregación y en el Decreto 183/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la creación del municipio de el Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera (Sevilla), y lo realmente recaudado en el ejercicio 2019 como año 0.

El Presupuesto General para el ejercicio de 2020 alcanza la cifra de 2.382.303,23 euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y de 2.382.303,23 euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto. En el Estado de Gastos se recogen los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las competencias del nuevo municipio en base Decreto 183/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la creación del municipio de el Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	lWITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/12/2019 11:38:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lWITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lWITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==</a>			



(Sevilla) así como el Estados de Ingresos, las asignaciones presupuestarias de y los ingresos tributarios, Transferencias reconocidas de otras Administraciones Públicas, correspondientes a El Palmar de Troya establecidos, tasas e impuestos por acuerdos del Pleno de la comisión gestora del municipio de El Palmar de Troya en diferentes Ordenanzas fiscales.


El presupuesto del ejercicio económico 2020 sigue estando en continuo cambio, y sometido a las distintas necesidades y posibles ingresos que se generen como nuevo Municipio, ya que se continúa en una situación transitoria, que implica el crecimiento municipal tanto en competencias como en gestor de servicios a la ciudadanía, no habiéndose generado por tanto un precedente real de gasto ni de ingreso por haber considerado el año 2019 como año 0 basado en previsiones y estimaciones.

### ESTADO DE GASTOS

Respecto del Estado de Gastos, en primer lugar señalar que la dotación presupuestaria del **Capítulo I** asciende a 917.685,83 euros pudiéndose destacar los siguientes puntos:

- Que existe una correlación entre las dotaciones presupuestarias de los créditos pertenecientes al Capítulo I y el Anexo del personal funcionario y laboral que se acompaña a este Presupuesto como documentación complementaria.
- Previsión de la subida anual de las retribuciones de los empleados Públicos con la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado 2020.
- Dentro del Capítulo I, se mantiene el Programa de Fomento del Empleo, creado en el ejercicio 2013 y actualizado mediante el procedimiento de contratación con el objeto de regular el procedimiento de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral que por razones del servicio sea preciso contratar por esta Entidad para cubrir las necesidades temporales que surjan, para la provisión de vacantes de carácter laboral temporal. que contempla la


Código Seguro De Verificación:	1WITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/12/2019 11:38:53
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1WITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1WITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==</a>		



contratación laboral temporal de 4 puestos de peones. En este sentido, hay que tener en cuenta lo establecido en el art. 19.Dos de La Ley 6/2018, de 3 de Julioo, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, (LPGE 2018), prorrogado al ejercicio 2019, que dice que *“no se procederá a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de personal estatutario, temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”*.

Por lo tanto, la posibilidad de acudir a estas contrataciones requiere la justificación por el órgano competente, la Presidencia, según el art. 21.1 letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de la prioridad del puesto o de la esencialidad del servicio que prestan y de la urgencia y necesidad de cubrir las plazas. Esta justificación puede hacerse puntualmente para cada una de las nuevas contrataciones o adoptando un criterio general a través de un acuerdo aprobado por la Junta Vecinal o Decreto de Presidencia, que establezcan cuáles son los servicios, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios y qué puestos indispensables para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

- Dentro del Capítulo I, se contempla la dotación económica de 6 plazas; 5 plazas de funcionario policía local, y una plaza de funcionario de auxiliar administrativo a incluir en la Oferta de Empleo Público 2020 para la posterior convocatoria de los procesos selectivos del ayuntamiento de El Palmar de Troya, incluyendo las citadas plazas en la plantilla que se adjuntará en este presupuesto. Y todo ello en cumplimiento de la memoria anexa en el expediente de segregación, que culminó con la creación del Municipio de el Palmar de Troya por Decreto 183/2018 de 2 de octubre de la Junta de Andalucía, donde se indicaba las plazas que deberían dotar al nuevo municipio.
- En el capítulo I, se recogen las retribuciones de la contratación laboral temporal del dinamizador de Guadalinfo (22.059,00 euros) financiada al 100% con la subvención solicitada a la Consejería de Empleo, Empresa y comercio de la Junta de Andalucía,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	lWITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/12/2019 11:38:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lWITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lWITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==</a>			



destinada a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de acceso Público a Internet ( Guadalinfo). En el ejercicio anterior sus retribuciones son 20.750,94 euros, financiada al 100% con la subvención de referencia.

Que en el Grupo de Programa 912 “Órganos de Gobierno” se recogen las retribuciones a percibir por los cargos políticos con dedicación parcial 66,28 % (uno), 56,91% (dos) y 40,90 % (uno) así como las indemnizaciones por asistencia a las sesiones de la Pleno y de la Junta de Gobierno local. Se regulan las dedicaciones cogiendo como máximo las retribuciones atribuidas a los cargos públicos con dedicación exclusivas en relación con el número de habitantes de nuestro municipio. Este año se contempla las pagas extraordinarias de todos los cargos políticos.


En relación al **Capítulo II:** Gastos en bienes corrientes y de servicios, señalar que los créditos globales del gasto en bienes y servicios corrientes, consignados en el presupuesto de 2020, ascienden a 799.109,94 euros.

El **capítulo III** del estado de gastos no recoge las cantidades destinadas, en este ejercicio, al pago de las anualidades de los intereses derivados del pago de los préstamos, estando esta Entidad Local libres de cargas de deudas.

Dentro del **capítulo IV**, dedicado a las transferencias corrientes que se ha dotado con 74.315,00 euros destacan, por su importancia las transferencias que se realizan para el pago por la prestación del servicio de policía local por parte de otros Ayuntamientos, mediante la celebración de convenios para la adscripción temporal de los policías locales de otros municipios al cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, durante la etapa transición que se ha producido entre la creación como nuevo municipio y la efectiva cobertura de las plazas de funcionarios de policía Local mediante las correspondientes convocatorias de procesos selectivos.

Por otra parte, también se ha contemplado la transferencia que se deberá de realizar en concepto de aportación ordinaria al Consorcio Aguas del Huesna, al adherirse este

Código Seguro De Verificación:	lWITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/12/2019 11:38:53
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lWITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lWITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==</a>		







Municipio como miembro de Pleno derecho, asumiendo por tanto las obligaciones económicas que conlleva.

- Asociación de Mujeres MISACEMAMA.
- Asociación Parroquial, Hermandad Nuestra Señora del Carmen.
- Asociación Parroquial, Hermandad Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Señora de los Dolores.
- Asociación Parroquial, Hermandad Nuestro Padre Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén y Nuestro Padre Jesús del Amor y la Pasión.
- Club Deportivo El Palmar Vereda Real.( Por convenio de colaboración)
- Asociación de abuelas cuidadoras.
- Asociación Club de Pensionistas de El Palmar de Troya

En relación con el **capítulo VI** del Presupuesto de Gastos, que se ha dotado con 255.318,27 euros, hay que destacar las siguientes inversiones que se prevén acometer a lo largo del ejercicio, que figuran en el anexo de inversiones:

- Programa 132 Se recoge 9.000, 00 € en la dotación de los equipos de seguridad del personal encargado de la seguridad y orden público y elemento de transportes.
- Programa 150 2.000,00 € en concepto de inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinado al uso general
- Programa 153 Se destina 2.000,00 € para la adquisición de nuevas señales atendiendo los informes de la Policía Local
- Programa 1621 Recogidas de residuos (Mobiliario) 4.000,00 € destinado a la reposición de nuevos contenedores.
- Programa 165 Alumbrado Público, se presupuesta la cantidad de 7.000,00 € en concepto de la mejoras de la iluminaria de la zona de la Errizas.
- Programa 171 Parque y Jardines, (Otras inversiones nuevas en infraestructuras destinado al uso general) 4.000,00 € de los cuales 2.000,00€ destinado a la compra de nuevas herramientas de jardineras y 2.000,00 € plantación de nuevos árboles y arbustos en los parques.

Código Seguro De Verificación:	lWITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/12/2019 11:38:53
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lWITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lWITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==</a>		






- Programa 3400 Se presupuesta la cantidad de 39.000€ para la terminación de la obra de la piscina municipal (iluminaria y revestimiento de Kiosco-Bar y exteriores) por incumpliendo por parte del contratista del contrato de obra.
- Programa 450 Administración General de infraestructura ( otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinado al uso general 14.011,00 €. Destinado a la limpieza del desagüe de la alcaparrosa, reposición de albero del recinto ferial.
- Programa 4501 Obra correspondiente al Programa PFOEA 2020 (proyecto de actuaciones en calle Manuel Sánchez, Margarita y Ntra.Sra.del Carmen, 218.822,22 euros se presupuesta tanto el suministro de materiales como la aportación municipal.
- Programa 4502 Obra correspondiente al Plan de Empleo Estable 2020 (2º Fase sala de duelo 262.960,52 euros suministro de materiales, mano de y la aportación municipal.
- Programa 920 Administración General (Equipo para proceso de información) 7.500,00 € Destinado para la adquisición de un equipo informático para el funcionamiento de los servicios.
- Programa 922 Se recoge 1.000,00 de mobiliario y equipos de proceso de la información para el funcionamiento del juzgado de paz.

En relación con el **capítulo VIII** del Presupuesto de Gastos, **ACTIVOS FINANCIEROS**, comprende los anticipos reintegrables que se conceden al personal de la Entidad Local, por el mismo importe que en el ejercicio anterior, 1.200 euros.

El **capítulo IX** Correspondientes al anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, OPAEF, para financiación de inversiones, línea 2, FEAR 2015, mediante Resolución de Presidencia de la Diputación nº 4280/2015, de 28/10/2015 (convocatoria publicada en el BOP nº 213 de 14/09/2015).

El capital que será amortizado durante 2020 por este concepto asciende a 7.198,72 euros. Se adjunta como Anexo al proyecto del presupuesto la situación actual del estado de la deuda comprensivo de capital e intereses. No clasificándose los anticipos reintegrables como deuda del protocolo de déficit excesivo, no existiendo por tanto nivel de deuda viva en este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	lWITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/12/2019 11:38:53
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lWITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lWITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==</a>		





## ESTADO DE INGRESOS

Respecto del Estado de Ingresos, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 e) del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, se exponen a continuación las bases que se han utilizado para la evaluación de los ingresos:

- Ordenanzas fiscales vigentes.
- Nuevas ordenanzas fiscales.
- Derechos liquidados por los distintos conceptos durante el año 2019.
- Previsión de las obras y actividad constructiva durante el año 2020.
- Transferencias reconocidas de otras Administraciones Públicas.
- Ingresos patrimoniales que se van a derivar del arrendamiento de bienes patrimoniales.

El **capítulo I**: Recoge la recaudación de los impuestos dentro de las nuevas competencias adquiridas que alcanza la cantidad de 535.472,23 euros.

El **Capítulo II**: Al igual que el capítulo I recoge la recaudación del impuesto sobre construcciones e instalaciones y obras y cotos de caza y pesca que alcanza la cantidad de 16.866,00euros

El **capítulo III**, recaudación de las tasa de años anteriores y nuevas por la aprobación de nuevas ordenanzas, cantidad que alcanza la cifra de 225.694,74 euros.

En relación a los ingresos por transferencias corrientes (**Capítulo IV**) 1.123.732,58 euros, señalar que las previsiones iniciales contenidas en este Capítulo se han calculado desglosando según el origen de las transferencias, tanto de Administración General del Estado, la Diputación Provincial de Sevilla, como de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El **capítulo V** Alcanza la cifra de 14.630,00 euros. debido a las previsiones de una mayor recaudación en los ingresos derivados de arrendamientos de fincas urbanas, por la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio del bar del de la piscina municipal y de concesiones administrativas, por la previsión de licitación para la adjudicación de locales de la Entidad Local mediante concesión.

Código Seguro De Verificación:	lWITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/12/2019 11:38:53	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lWITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lWITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==</a>			





El **Capítulo VII** alcanza la cifra de 464.907,68 euros (PFOEA y Plan de Empleo Estable 2020).

El **capítulo VIII** comprende las devoluciones de los anticipos reintegrables concedidos al personal al servicio de esta Entidad Local. El importe de este capítulo 1.000 euros es el mismo que el capítulo VIII del presupuesto de gastos.

En cuanto a la DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, exigida por el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del TRLHL, que debe unirse al Presupuesto, es necesario destacar las siguientes consideraciones:

- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior:

- Anexo de personal del Ayuntamiento: Dicha documentación determina las consignaciones presupuestarias para la aprobación de la plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

- Plantilla.

- Bases de ejecución.

- Estado de la deuda: Comprende la situación actual del estado de la deuda comprensivo de capital e intereses.

- Anexo de las inversiones a realizar: En el presente proyecto de Presupuesto figura el anexo de inversiones, donde se incluye la relación de inversiones a realizar en el ejercicio que están financiadas con ingresos específicos. Tales inversiones aparecen clasificadas según su estructura presupuestaria, detallándose para cada uno de los proyectos:

- a) Código de identificación.
- b) Denominación del proyecto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1WITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/12/2019 11:38:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1WITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1WITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==</a>			




- c) Año de inicio y año de fiscalización previsto.
- d) Importe de la anualidad.
- e) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- f) Vinculación de los créditos detallada en las Bases de Ejecución.

Esta Presidencia entiende que el Presupuesto del ejercicio económico del año 2020 que se presenta a la consideración del Pleno del municipio de El Palmar de Troya y cuyas líneas básicas han sido analizadas anteriormente es un instrumento eficaz para la mejora de la prestación de los servicios que la comunidad demanda, habiéndose tenido en cuenta las previsiones de ingresos necesario para ello intentado ser fiel reflejo de la realidad presupuestaria, y teniendo en cuenta la situación de crecimiento continuo que implica su creación como Nuevo Municipio.

En El Palmar de Troya a la fecha indicada en el pie de  
firma.

El Alcalde-Presidente.

Fdo. Juan Carlos González García.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1WITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/12/2019 11:38:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1WITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1WITfGnds+2/ZAH6/MLORQ==</a>			